

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Un mes en Córdoba. Ptas. 3 | Id. fuera, 4 |
| Trimestre id. . . . . 8'25 | » 11'25      |
| Seis id. . . . . 16'50     | » 22'50      |
| Un año. . . . . 33         | » 45         |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Conjero de Estado á D. Antonio Mena y Zorrilla, como comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Seccion de lo Contencioso del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Juan de la Concha Castañeda, como comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Seccion de Hacienda del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Salvador Lopez Guijarro como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Seccion de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Ignacio Escobar, Marqués de Valdeiglesias, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Seccion de Fomento del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia Spinola, como comprendido en el art. 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876, destinándole á la Seccion de Gobernacion del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Enrique Cisneros y Nuevas, como comprendido en el art. 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876, destinándole á la Seccion de lo Contencioso del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Francisco Rubio, como comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinán-

dole á la Seccion de Ultramar del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Vazquez de Parga Somoza y Pallares, Conde de Pallares, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Seccion de Guerra y Marina del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado á D. Antonio Mena y Zorrilla, Consejero de la misma Seccion.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado á D. Juan de la Concha Castañeda, Consejero de la misma Seccion.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado á D. Tomás Rodriguez Rubi, Consejero de la misma Seccion.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado á D. Luis Maria de la Torre, Conde de Torreánax, Consejero de la misma Seccion.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado á D. Fernando Vida, Consejero de la misma Seccion.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### Ministerio de Marina.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, Vengo en nombrar Vocal de la Junta de reorganizacion de la Armada, creada por Real decreto de 20 de Noviembre último, al Contralante D. Claudio Montero y Gay,

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera.

### Ministerio de Fomento.

#### REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe,

Vengo en nombrarle Director general de Instruccion pública.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Món.

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de D. Antonio Garcia Carreras para el cargo de Rector de la Universidad de Granada, y disponer que continúe en el desempeño del mismo D. Santiago Lopez Argüeta.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Món.

### Ministerio de Ultramar.

#### REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Manuel Azcárraga y Palmero del cargo de Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1433.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura.

Accediendo á lo solicitado de mi autoridad por don José Jover y Paroldo, vecino de esta capital, he acordado hacer público por medio de este «Boletín oficial» para la general inteligencia y conocimiento de la Guardia civil á cuyo cargo está la ley de caza de 10 de Enero de 1879 que dicho señor en uso de su derecho de propiedad y conforme á lo prevenido en el art. 9 de la citada ley hace coto cerrado su finca denominada «Santo Domingo,» situada en el alcor de esta sierra, término de esta capital, cuyos linderos y límites estarán debidamente designados para que nadie pueda cazar en ningun tiempo ni extraer leña ni fruto de dicha finca.

Córdoba 31 de Enero de 1884.

El Gobernador,  
J. Garcia y Espinosa.

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Número 1422.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

| Número.                  | Nombre de la concesion.   | Minerales. | Interesado.                | Representante.            | Operacion.  | Sitio en que radican.                     | Término.     | Minas ó registros próximos ó colindantes. | Interesado ó representante. |
|--------------------------|---------------------------|------------|----------------------------|---------------------------|-------------|---|--------------|---|-----------------------------|
| 2338                     | El Señor del Gran Poder   | Cobre      | D. Juan Bautista Calvi     | D. Ramon Lopez y Luque    | Demarcacion | Cuesta de Carboneros                      | Córdoba      | No constan                                |                             |
| 2339                     | Retama                    | Hierro     | José Gonzalez Villegas     |                           | id.         | Solana del Piñar                          | id.          | id.                                       |                             |
| 2341                     | La Prima                  | Cobre      | Pablo Morille Matamoros    | D. Ramon Lopez y Luque    | id.         | Dehesa de la Peña del Fraile              | id.          | San Cayetano                              | D. José Frey Jurado         |
| 2342                     | San José                  | id.        | Juan Bautista Calvi        | id.                       | id.         | Terreno de D. Pedro Cantador              | Villaviciosa | id.                                       | id.                         |
| Del 10 al 17 de Febrero. |                           |            |                            |                           |             |   |              |   |                             |
| 2345                     | Aguila de San Juan        | Cobre      | D. Pablo Morillo Matamoros | D. Ramon Lopez Luque      | Demarcacion | Dehesa de la Peña del Fraile              | Córdoba      | San Cayetano                              | D. José Frey Jurado         |
| 2365                     | Ntra. Sra. de los Angeles | id.        | Hermenegildo Andrés Garcia |                           | id.         | Dehesa del Alcornocalejo                  | Villaviciosa | No constan                                |                             |
| 2356                     | Pilarica                  | Hierro     | Juan Sanchez y Rodriguez   |                           | id.         | Cerro y cueva de la Moneda                | Lucena       | id.                                       |                             |
| 2343                     | Demasia á la Esperanza    | Carbon     | Juan Cuevas y Regules      |                           | id.         | Lomera de la cuesta del Perro y Encinilla | Belmés       | Cabeza de Vaca                            | D. Pedro Vaquera            |
| 2353                     | Aurelia                   | Cobre      | José Maria Martinez        | Sa vador Bassi y Piqueras | id.         | Dehesa del Fraile                         | Montoro      | Santa Rosalia                             | Manuel Enriquez y Enriquez  |
| 2360                     | El Carmen                 | id.        | Alfonso Molina y Ruiz      |                           | id.         | Solana del Cardador, dehesa del Rincon    | Hornachuelos | Esperanza                                 | Juan Cuevas y Regules       |
|                          |                           |            |                            |                           |             |   |              | Prima. Concepcion                         | Antonio Izquierdo y Castro  |
|                          |                           |            |                            |                           |             |   |              | No constan                                |                             |

NOTA. Los dueños de registros ó minas no citados en la presente relacion que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba de Enero de 1884.—El Ingeniero Jefe, José Luis Arrue.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil presten toda clase de auxilios que sean necesarios al personal encargado de mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.—El Gobernador, J. Garcia y Espinosa.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1883, para oír y fallar las incidencias del reemplazo de dicho año.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Sres. que asistieron:

Rivera, Matilla, Castillo, Blanco, García Vazquez, Sanchez Guerras, Ceballos; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupos de Belméz y Fuente Palmera.

Declarar *exceptuados* de activo por razones de familia á los mozos números 46 de Belméz y 8 de Fuente Palmera.

Córdoba, Fuente Tójar y Priego.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo, á los mozos *redimidos* números 74 del cupo de Córdoba, 8 de Fuente Tójar, 45 y 86 de Priego.

Lucena.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 1.º, 27, 47 y 71; *soldados condicionales* al 18, 55 y 88; *soldados con recurso pendiente* al 23, 52, 46, 94 y 95; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 181, 198, 189, 194, 196, 197, 199 y 200; *pendientes de fallo definitivo* al 45, 62, 64, 90, 166, 470, 183, 179 y 190, y *exceptuados* de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 164, 124, 100 y 147.

Ordenar al Alcalde instruya los oportunos expedientes de prófugos contra los números 2, 10, 12, 13, 20, 24, 25, 37, 38, 41, 44, 49, 59, 74, 80, 81, 82, 84, 90, 103, 105, 109, 113, 149, 121, 127, 129, 130, 131, 133, 135, 143, 153, 159, 163, 174, 175, 177, 186, 188 y 193.

Córdoba.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 53, 33, 39 y 250; *soldados con recurso pendiente* al 5 y 216; *soldado condicional* al 259; *soldado condicional con recurso pendiente* al 169; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 328, 334, 353, 375 y 365; *recluta condicional* al 352; *pendientes de fallo definitivo* al 73, 78, 146, 316, 327, 178, 223 y 383.

Priego.

Declarar *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 104 y 110.

Fuente Obejuna y Luque.

Declarar *excluido* de activo por exención física al mozo número 57 de Fuente Obejuna, y *pendiente de fallo definitivo* al 43 de Luque.

Varios pueblos.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 70 del cupo de Montilla; 14 y 16 de Belméz; 210 de Córdoba; 6 de Almodóvar; 40 de Bujalance; 1.º de Hinojosa; 23 del Carpio; 55, 8 y 21 de Baena; 31 de Rute, y 8 de Palma del Rio; *soldado con*

*recurso pendiente* al 35 de Fernan Nuñez; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 52 del cupo de Belméz; 20 de Almodóvar y 25 de Villaviciosa; *excluidos* de activo por exención física al 36 de Pozoblanco; 45 de Puente Genil; 9 de Montilla; 18 de Montalban; 44, 192, 240, 64 y 282 de Córdoba; 35 de Cabra; 4 y 58 de Montoro; 19 de Priego; 23 de Espiel; 5 de Villaharta; 44 de Aguilar; 55 de Fernan Nuñez; 1.º de Encinas Reales; 52 de Palma del Rio, y 21 de Bujalance, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 27 de Almodóvar.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la Comisión provincial los Facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1883 para oír y fallar las incidencias del reemplazo de dicho año.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

García Vazquez, Matilla, Blanco, Sanchez Guerra, Castillo, Ariza, Ceballos; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupos de Palma del Rio, Priego y Montoro.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 9 de Palma del Rio, 99 de Priego y 84 de Montoro.

Doña Mencía.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 45.

Aguilar.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 13; *soldado de abono* al 24; *soldado con recurso pendiente* al 26, y *exceptuados* de activo por razones de familia al 48 y 30.

Oficiar al Jefe del establecimiento penal de Burgos para que tan luego como el mozo número 15 Antonio Montero Reyes estinga la condena que le fué impuesta, lo ponga á disposición de este Cuerpo provincial.

Montilla.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 5; *soldado condicional* al 86, y *vacante* el número 50 por fallecimiento del mozo Juan Portero Carrasquilla.

Bujalance.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 7.

Aguilar.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 79; *soldado con recurso pen-*

*diente* al 104, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 112.

Blazquez.

Declarar en la misma situación de *soldado con recurso pendiente* al mozo número 3.

Cabra.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 84, y *pendiente de fallo definitivo* al 37.

Carlota.

Declarar *exceptuados* de activo por razones de familia al 12 y 29.

Carpio.

Declarar en la misma situación de *soldados con recurso pendiente* á los mozos números 20 y 29.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 146; *soldado de abono* al 244; *soldado con recurso pendiente* al 78, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 216.

Doña Mencía.

Declarar *soldado pendiente* de acreditar la pobreza de la madre al mozo número 21.

Castro del Rio.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 41, 35 y 66, y *soldado con recurso pendiente* al 28.

Encinas Reales.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al mozo número 12, y *pendientes de fallo definitivo* al 5 y 8.

Priego.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 91, y *excluido* de activo por corto de talla al 124.

Espejo.

Declarar *soldados de abono* á los mozos números 3 y 10.

Fuente Obejuna.

Oficiar al Jefe del Correccional de Valladolid, que tan luego como el mozo número 62 Manuel Martín Lujan estinga su condena, lo ponga á disposición de este Cuerpo provincial.

Iznajar.

Declarar *pendientes de fallo definitivo* á los mozos números 19, 56 y 62, y *vacante* el número 53 por fallecimiento del mozo Elias Campillos.

Lucena.

Declarar *pendiente de fallo definitivo* al mozo número 139.

Varios pueblos.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 76 y 81 del cupo de Cabra, 1.º de Montoro, 48 y 92 de Priego, 59, 29, 79 y 235 de Córdoba, 49 de Puente Genil y 52 de Rute, y disponer que continúan en la misma situación de *soldados con recurso pendiente* al 21, 16 y 159; respectivamente á los cupos de Villa del Rio, Carcabuey y Córdoba.

Declarar *exceptuados* de activo por razones de familia al 23 de Baena; 406 Montilla; 41 y 46 de Banameji; 2 de Blazquez; 19 la Carlota; 27 de Adamúz; 19 de Jastro del Rio; 8 y 33 de doña Mencía; 17 de Dos Torres;

39, 47 y 88 de Priego; 32, 29 y 30 de Espejo, 62 de Hinojosa; 52 y 63 de Iznajar; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 5 de la Victoria; 26 de Almodóvar; 72 de Baena; 54 de Fernan Nuñez; 95 y 99 de Montilla; 116 y 138 de Priego; 59 y 99 de Puente Genil; 33 de Villa del Rio y 30 de Villaviciosa; *recluta con recurso pendiente* al 33 de Villa del Rio; *excluidos* de activo por exención física al 87 y 88 de Aguilar; 3 de Almodóvar; 26 y 66 de Belalcázar; 2 de Bujalance; 92 de Cabra; 5 de la Granjuela; 11, 23 y 70 de Lucena; 6 de Monturque; 41 y 107 de Montilla; 54 y 60 de Puente Genil; 42 de Villa del Rio; 33 de Posadas y 97 de Córdoba, y por corto de talla al 29 de Bujalance.

Posadas y Puente Genil.

Declarar *exceptuados* de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley á los mozos números 10 del cupo de Posadas y 55 de Puente Genil.

Disponer que los mozos del actual reemplazo no presentados por causa de enfermedad remitan inmediatamente certificado suscrito por tres facultativos en que se acredite la expresada circunstancia.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1883, para oír y fallar las incidencias del reemplazo de dicho año.

Presidencia del Sr. Rivera.

Señores que asistieron:

García Vazquez, Sanchez Guerra, Matilla, Castillo, Blanco, Ceballos, Ariza; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Fuente Palmera y Lucena.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 23 de Fuente Palmera y 180 de Lucena.

Córdoba y Banameji.

Admitir como sustitutos de los mozos números 257 del cupo de Córdoba y 22 de Banameji á Manuel Holgado y Francisco Luque Lora.

Varios pueblos.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 251 y 325 de Córdoba, 15 de Priego; 21 y 40 de Montilla; 43 de Rute; 40 de Aguilar, 22 de Belméz; 77 de Puente Genil; 5 de la Carlota, 1.º de el Royo (Soria); *soldado de abono* al 12 de Villaviciosa; *soldado condicional* al 24 del Viso; *soldado con recurso pendiente* al 8 de Santa Ella, 5 de Villaralto; 11 de Rute y 74 de Montilla; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 86 de Rute; 100 de Cabra; 98 y 98 de Puente Ge-

nil; 127 y 140 de Friego; *recluta con recurso pendiente* al 376 de Córdoba; *pendiente de fallo definitivo* al 46 de Rute; *exceptuados de activo* como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 4 de Pozoblanco; 342 y 121 de Córdoba; 22 de Sautaela; 2 y 5 de Obejo; 24 de Almedinilla; 2 de Año-ra; 52 de Baena; 17 de Fuente Obejuna; 27 de Fuente Palmera; 3 de Monturque; 2, 30 y 15 de Montoro, 2 de Palenciana; 65 de Puente Genil; 4.º, 28, 53 y 74 de Rute; 54 de Hinojosa; 5 y 13 de Villaviciosa; 7 de Villafra-nca; 5 de Zuheros y 26 de Puente Genil, y *excluidos de activo por exen-cion física* al 176 de Lucena; 3 de Bu-jalance; 11 de Gabra; 147 y 169 de Córdoba.

Disponer que se proceda á la bus-ca y captura del mozo declarado pró-fugo número 94 del cupo de Puente Genil.

Consignar el número de recono-cimientos que en este día han prac-ticado en la Caja y ante la Comisión provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., José P. Rivera.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1424.

En el anuncio publicado bajo el núm. 1393 del «Boletín oficial» correspondiente al día 28 del presente mes, se incurre en el error material de fijar el día 30 del pró-ximo Febrero para la celebracion en subasta pública del remate y contratacion de las obras de expla-nacion del trozo primero de la car-reta del Zújar á Pozoblanco por el Viso y Dos-Torres, y como quie-ra que deba entenderse que dicho acto se ha de celebrar el 29 del mismo mes á la hora señalada de las doce de su mañana, se procede á la oportuna rectificacion para co-nocimiento del público.

Córdoba 29 de Enero de 1884.—El Vicepresidente A., Francisco Rodriguez Ojeda.—El Secretario, Angel M.ª Castiñeira.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1412.

### Alcaldía constitucional de Villaralto.

D. Antonio Valverde Peralbo, Al-calde constitucional de esta villa de Villaralto.

Hago saber: que debiendo pro-cederse por la Junta pericial de es-ta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de ser-vir de base para el reparto de la contribucion territorial del venide-ro año económico de 1884 á 85, el Ayuntamiento de mi presidencia,

en sesión del día veinte del actual, acordó pedir relaciones juradas á los vecinos y hacendados foraste-ros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, las cuales presentarán en esta Secretaría municipal en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea insertado en el «Boletín oficial» de la provin-cia; en la inteligencia de que tras-currido dicho plazo no se admitirán las que despues se presenten por justas que sean.

Y para que llegue á conoci-miento de todos se publica y fija el presente en Villaralto á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, An-tonio Valverde.—P. O., el Secreta-rio, Diego Garcia.

Núm. 1413.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

D. Antonio Garcia Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día diez de Febrero próximo venidero se saca á subasta una burra, rucia, cerra-da, que en el mes de Abril del año anterior fué aparecida en una de las dehesas de este término, y que sin embargo de las diligencias practicadas en averiguacion de su dueño, nadie se ha presentado re-clamándola, y en su virtud se ha acordado que tenga lugar dicho ac-to á las doce de la mañana en la Sala capitular, bajo el tipo de se-senta pesetas y con sugesion al pliego de condiciones que se en-cuentra de manifiesto en la Secre-taría municipal.

Hornachuelos 25 de Enero de 1884.—Antonio Garcia.—Andrés Durán.

Núm. 1417.

### Alcaldía constitucional de Montoro.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto adicional y refundido de gastos é ingresos mu-nicipales para el presente año eco-nómico, se encuentra de manifies-to en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que las per-sonas que gusten puedan exami-narlo y deducir por escrito las re-clamaciones que estimen conve-nientes.

Montoro 29 de Enero de 1884.—B. Gomez

Núm. 1418.

### Alcaldía constitucional de Guadalcázar.

D. Pedro Cadenas y Rejano, Alcal-de constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por este Ayuntamiento, previa censu-ra del Síndico, las cuentas de orde-nacion del Alcalde y de caudales, del Regidor Interventor, respecti-vas al ejercicio económico de 1882 á 83 y su periodo de ampliacion, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secre-taría municipal con el fin de que puedan ser examinadas por las per-sonas que lo deseen, y aducir en el aludido plazo las observaciones que estimen conducentes.

Lo que se hace público en cum-plimiento á lo dispuesto en el artí-culo 161 de la vigente ley muni-cipal.

Guadalcázar 25 de Enero de 1884.—El Alcalde, Pedro Cadenas.—Fernando Segovia, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 1398.

### Juzgado de instruccion de Cazalla.

Don Juan Ardisone de Mendoza, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Bar-tera, natural de Gondula, provin-cia de Orense, vecino de Constan-tina, de estatura mediana, de trein-ta años, cerrado de barba, vistien-do pantalon de tela azul rayado, chaqueta y chaleco de paño negro, á fin de que en el término de vein-te días, contados al siguiente de el en que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion de inquirir en causa que se le si-gue por estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud se excita el celo de todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la bus-ca y captura de dicho sugeto, y ca-so de ser habido se remita á esta cárcel con las seguridades conve-nientes.

Dado en Cazalla á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Ardisone.—El Se-cretario, Valeriano Vera.

Núm. 1405.

### Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Monserrate Lizon de la Cárcel,

Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Ca-ñete y Galvez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y Ma-ria, de cuarenta y dos años, alba-ñil, que sabe leer y escribir, para que en el término de quince días, á contar desde la insercion en los periódicos oficiales «Gaceta de Ma-drid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en esta Sala Audiencia al objeto de que pueda citársele y emplazársele para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa que se le sigue por este Juzgado y ante el infras-crito por falso testimonio; previ-niéndole que de no hacerlo se le de-clará rebelde parándole el per-juicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y en el mio pido y encargo á todas las autoridades é individuos que constituyen la policia judicial pro-cedan á la busca y detencion de es-presado sugeto, poniéndolo á dis-posicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 1423.

### Biblioteca provincial de Córdoba.

Esta Biblioteca se hallará abierta al público todos los días no feriados de diez de la mañana á dos de la tar-de, durante los meses de Octubre á Mayo inclusive, y en los demás de ocho á doce de la mañana; cuyo ser-vicio, debidamente aprobado por la Superioridad, hago constar para co-nocimiento de los interesados.

Córdoba 30 de Enero de 1884.—El Jefe, Enrique La-Calle y Cantero.

## ANUNCIO.

Debiendo procederse al arrenda-miento de la cehesa del Monton de la Tierra y Huerta de naranjos y otros frutales enclavada en la misma, tér-mino municipal de Córdoba, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Berovich de Alba, mi principal, lo anuncio al público para que llegan-do á conocimiento de los que deseen dicho arrendamiento, me dirijan sus proposiciones, en el término de quin-ce días contados desde la publicacion de este anuncio. Carpio 27 de Enero de 1884.—El Administrador, Felipe de la Morena.

Imp. del «Diario de Córdoba»